

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXVI LEGISLATURA



H. Congreso del Estado
de Durango
LXVI LEGISLATURA 2013 2016

Año III –NÚMERO 298 MARTES 16 DE FEBRERO DE 2016
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

SEGUNDA

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN
DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ

MESA DIRECTIVA DEL MES DE FEBRERO

PRESIDENTE: EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
VICEPRESIDENTE: LUIS IVÁN GURROLA VEGA
SECRETARIO PROPIETARIO: JULIAN SALVADOR
REYES
SECRETARIO SUPLENTE: JULIO RAMÍREZ
FERNÁNDEZ
SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE: CARLOS MANUEL RUIZ
VALDEZ

OFICIAL MAYOR
C.C.P. MARTHA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DURÁN

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN
LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

GACETA PARLAMENTARIA

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE	6
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE 20,036.75 M2 DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE NARCISO MENDOZA Y JUAN NAVARRETE, EN SEGREGACIÓN DEL PREDIO EXFABRICA “LA JABONERA” DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DGO., A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “BEBELECHE, MUSEO INTERACTIVO DE DURANGO”	7
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, ENAJENE A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE 47,542.50 M2 UBICADOS EN SEGREGACIÓN DEL PREDIO DONDE ACTUALMENTE SE UBICA EL MUSEO BEBELECHE, OTRA SUPERFICIE DE 330.10 M2 DE UNA SEGREGACIÓN DE LOS LOTES VEINTE Y VEINTIUNO DE LA MANZANA ONCE, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL PARQUE, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “BEBELECHE, MUSEO INTERACTIVO DE DURANGO.	14
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA RENUNCIA DEL MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	21
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA RENUNCIA DEL MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.	25
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE MAPIMI.	29
ASUNTOS GENERALES	33
CLAUSURA DE LA SESIÓN	34

GACETA PARLAMENTARIA

ORDEN DEL DÍA

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
FEBRERO 16 DEL 2016

ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVI LEGISLATURA LOCAL.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA DE HOY 16 DE FEBRERO DE 2016
- 3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 4o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE 20,036.75 M2 DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE NARCISO MENDOZA Y JUAN NAVARRETE, EN SEGREGACIÓN DEL PREDIO EXFABRICA “LA JABONERA” DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DGO., A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “BEBELECHE, MUSEO INTERACTIVO DE DURANGO”.
- 5o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, ENAJENE A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE 47,542.50 M2 UBICADOS EN SEGREGACIÓN DEL PREDIO DONDE ACTUALMENTE SE UBICA EL MUSEO BEBELECHE, OTRA SUPERFICIE DE 330.10 M2 DE UNA SEGREGACIÓN DE LOS LOTES VEINTE Y VEINTIUNO DE LA MANZANA ONCE, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL PARQUE, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “BEBELECHE, MUSEO INTERACTIVO DE DURANGO.
- 6o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN** AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA RENUNCIA DEL MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

GACETA PARLAMENTARIA

- 7o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN** AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA RENUNCIA DEL MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- 8o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN**, EN SU CASO DEL ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE MAPIMI.
- 9o.- **ASUNTOS GENERALES**
- 10o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: ENTERADOS.	CIRCULARES NOS. 6, 7 Y 21/2016.- ENVIADAS POR LOS H. CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE YUCATÁN Y GUANAJUATO, EN LAS CUALES COMUNICAN LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA, APERTURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES Y ELECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA GRAN COMISIÓN Y A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES	OFICIO S/N.- PRESENTADO POR LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL NOMBRAN COMO NUEVO COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL AL C. DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ.

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE 20,036.75 M2 DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE NARCISO MENDOZA Y JUAN NAVARRETE, EN SEGREGACIÓN DEL PREDIO EXFABRICA “LA JABONERA” DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DGO., A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “BEBELECHE, MUSEO INTERACTIVO DE DURANGO”.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de Decreto, enviada por el **C. P. JORGE HERRERA CALDERA**, Gobernador del Estado de Durango, mediante la cual solicita de esta Representación Popular, autorización para que el Gobierno del Estado de Durango, desincorpore del régimen de dominio público una superficie de 20,036.75 m², del predio ubicado en la calle Narciso Mendoza y Juan Navarrete, en segregación del predio ex fábrica “La Jabonera” de la Ciudad de Gómez Palacio Durango, y posteriormente lo enajene a título gratuito **a favor del Organismo Público Descentralizado “Bebeleche, Museo Interactivo de Durango”**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 122 fracción IV, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión que dictamina, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se menciona en el proemio del presente dictamen, da cuenta que la misma tiene como propósito fundamental conseguir de esta Representación Popular, la autorización para que el Gobierno del Estado de Durango, desincorpore del régimen de dominio público, una superficie de 20,036.75 m² del predio ubicado en la calle Narciso Mendoza y Juan Navarrete, en segregación del predio ex fábrica “La Jabonera” de la Ciudad de Gómez Palacio Durango, y posteriormente lo enajene a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado “Bebeleche, Museo Interactivo de Durango”.

SEGUNDO. La presente administración que preside el C. Gobernador Jorge Herrera Caldera en nuestra entidad, tiene como uno de sus objetivos principales fomentar el desarrollo cultural en el Estado como parte del bienestar de la sociedad mediante la construcción, rehabilitación o ampliación de centros formativos, talleres, galerías, auditorios, teatros, museos y casas de cultura; impulsando iniciativas que sumen esfuerzos de los tres órdenes de gobierno.

GACETA PARLAMENTARIA

TERCERO. Es por ello, que en el Plan Estatal de Desarrollo dentro de su Eje Rector número 7 “Durango competitivo con proyectos de gran visión” busca impulsar la red estatal de museos con fines formativos, culturales y turísticos, prueba de ello es la construcción del nuevo museo que llevará por nombre “Acertijo Museo Interactivo Laguna Durango” en la ciudad de Gómez Palacio Durango, el cual será un espacio educativo y lúdico orientado a difundir y fomentar el gusto por la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura, a través de exhibiciones y talleres interactivos, contribuyendo a la formación integral del ser humano y al desarrollo en general de las nuevas generaciones, y en especial a la niñez.

CUARTO. Cabe hacer mención, que en fecha 10 de diciembre del año 2009, se expidió la Ley que crea el “Bebeleche, Museo Interactivo de Durango” en el Estado, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; dado lo anterior, en su artículo 2 lo faculta para asesorar el proceso de construcción, mantenimiento, operación y administración de otros museos y centros científicos interactivos, con objetivos similares a los del Museo dentro del Estado de Durango, es por ello, que en esta ocasión impulsa la construcción de un nuevo museo interactivo en la ciudad Gomezpalatina.

QUINTO. Derivado de lo anterior por medio de oficio número BMI/01/16/004 de fecha 14 de Enero de 2016, el L.C.C. Mario Alonso Villanueva Martínez Director General del museo “Bebeleche, Museo Interactivo de Durango”, proporcionó los elementos necesarios para solicitar el decreto de donación correspondiente y, como muestra del interés de unificar esfuerzos en aras de que no solo en nuestra ciudad capital cuente con espacios en los que se brinde a la población infantil la oportunidad de contar con elementos recreativos, tecnológicos, artísticos y culturales de primer nivel, sino también en otras ciudades de nuestra entidad, tal es el caso esta vez en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, y que será también en beneficio de la población infantil de la comarca lagunera.

SEXTO. Se aclara, que el inmueble objeto de la presente enajenación, se encuentra dentro de superficie total de 80,162.14 m², propiedad que se acredita mediante escritura Pública, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Gómez Palacio Durango, bajo la inscripción No. 567, del Tomo 7, de la sección públicas con fecha 15 de octubre de 1942, a nombre de “Industria Jabonera la Esperanza, S. A.”; sin embargo, se especifica que de esa superficie de 80,162.14 m², se segregan 75,333.72 m², de los cuales a su vez, en esta ocasión se pretende segregar únicamente la superficie de 20,036.75 m² del predio ubicado en la calle Narciso Mendoza y Juan Navarrete, cuya propiedad a favor de Gobierno del Estado se acredita mediante Decreto de Expropiación, publicado en el Periódico Oficial número 10 de fecha 07 de septiembre de 2011, dicho decreto se encuentra debidamente inscrito ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Gómez Palacio Durango, bajo la inscripción Partida 39-BIS, Tomo 25, Sección AUXILIAR, DECRETO inscrito en fecha 20 de septiembre de 2011.

SÉPTIMO. Así podemos decir con seguridad que este Congreso Local, dentro de sus facultades hacendarias, que se encuentran establecidas en el artículo 82, fracción I, inciso e), numeral 2, de nuestra Carta Política Local, se contempla la de autorizar al ejecutivo estatal, “enajenar bienes inmuebles de su propiedad”, por lo que con el presente dictamen, se pretende materializar dicha disposición; de igual forma el artículo 98 en su fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone lo propio, y que es facultad y obligación del Gobernador del Estado,

GACETA PARLAMENTARIA

“enajenar previa autorización del Congreso del Estado, los bienes que pertenezcan al Ejecutivo Estatal”; derivado de lo anterior el artículo 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, dispone que es facultad del Congreso y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, “autorizar al Gobierno del Estado para la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles de su propiedad”.

OCTAVO. Los suscritos damos cuenta que a la iniciativa que sostiene el presente, se acompañó la siguiente documentación que permite su dictaminación en sentido positivo:

I. Copia fotostática debidamente certificada de escritura Pública número 567, del Tomo 7, de la sección públicas con fecha 15 de octubre de 1942, de la superficie de 80,162.14 m², inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Gómez Palacio Durango, a nombre de “Industria Jabonera la Esperanza, S. A.”.

II. Copia fotostática debidamente certificada del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número extraordinario 10, de fecha 7 de septiembre de 2011, mediante el cual se acredita la propiedad de 80,162.14 m², del predio la Jabonera “La Esperanza” de la Ciudad de Gómez Palacio Durango, a favor del Gobierno del Estado, que fue expropiada en ese mismo año, por el Gobierno del Estado de Durango.

III. Certificado de liberación de gravamen, emitido por el Director del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, en fecha 05 de febrero de 2016, mediante la cual certifica que la superficie de 75,333.72 m², superficie de donde se pretende segregar la cantidad de 20,036.75 m², se encuentra libre de gravamen.

IV. Plano de ubicación, de la superficie de 75,333.72 m², emitido por el Director de la Dirección General de Catastro en el Estado de Durango, y de la cual se pretende segregar la cantidad 20,036.75 m², para la construcción del inmueble “Acertijo Museo Interactivo Laguna Durango”, con las siguientes medidas y colindancias:

- a. **Al Suroeste:** del punto 1 al punto 2, con una distancia de 42.54 m, con rumbo S 03°50'11.99" W, colindando con Fraccionamiento Del Bosque.
- b. **Al Suroeste:** del punto 2 al punto 3, con una distancia de 1.18 m, con rumbo S 08°00'17.85" W, colindando con Fraccionamiento Del Bosque.
- c. **Al Suroeste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 2.72 m, con rumbo S 67°57'13.29" W, colindando con fraccionamiento Del Bosque.
- d. **Al Sureste:** del punto 4 al punto 5, con una distancia de 247.42 m, con rumbo S 26°35'37.05" E, colindando con fraccionamiento Del Bosque.
- e. **Al Suroeste:** del punto 5 al punto 6, con una distancia de 70.97 m, con rumbo S 63°16'04.64" W, colindando con fraccionamiento Del Bosque.
- f. **Al Suroeste:** del punto 6 al punto 7, con una distancia 7.45 m, con rumbo S 63°16'04.63" W, colindando con fraccionamiento Del Bosque.

GACETA PARLAMENTARIA

- g. **Al Suroeste:** del punto 7 al punto 8, con una distancia de 8.63 m, con rumbo S 63°16'04.63" W, colindando con fraccionamiento Del Bosque.
- h. **Al Noroeste:** del punto 8 al punto 9, con una distancia de 114.06 m, con rumbo N 26°09'14.14" W, colindando con Terrenos de la ex jabonera.
- i. **Al Noreste:** del punto 9 al punto 10, con una distancia de 16.43 m, con rumbo N 63°35'52.20" E, colindando con Terrenos de la ex jabonera.
- j. **Al Noroeste:** del punto 10 al punto 11, con una distancia de 71.15 m, con rumbo N 26°24'07.80" W, colindando con Terrenos de la ex jabonera.
- k. **Al Noreste:** del punto 11 al punto 12, con una distancia de 9.55 m, con rumbo N 43°31'52.11" E, colindando con Terrenos de la ex jabonera.
- l. **Al Noroeste:** del punto 12 al punto 13, con una distancia de 3.12 m, con rumbo N 16°06'43.13" W, colindando con Terrenos de la ex jabonera.
- m. **Al Noroeste:** del punto 13 al punto 14, con una distancia de 33.63 m, con rumbo N 16°07'36.16" W, colindando con Terrenos de la ex jabonera.
- n. **Al Noroeste:** del punto 14 al punto 15, con una distancia de 26.45 m, con rumbo N 16°07'31.66" W, colindando con Terrenos de la ex jabonera.
- o. **Al Noroeste:** del punto 15 al punto 16, con una distancia de 9.43 m, con rumbo N 49°22'32.73" W, colindando con Terrenos de la ex jabonera.
- p. **Al Noreste:** del punto 16 al punto 17, con una distancia de 78.09 m, con rumbo N 40°02'04.36" E, colindando con Juan Navarrete.
- q. **Al Sureste:** del punto 17 al punto 1, con una distancia de 7.87 m, con rumbo S 75°39'32.86" E, colindando con Fraccionamiento del Bosque.

NOVENO. En tal virtud, los suscritos estamos seguros que una vez más, al coordinar esfuerzos con el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, estaremos dando cumplimiento a las demandas de la sociedad duranguense en la región lagunera, y que con la construcción del inmueble "Acertijo Museo Interactivo Laguna Durango", en la ciudad de Gómez Palacio, será un ícono en la niñez de los municipios que integran la región laguna, y por lo tanto será un atractivo más dentro de las diversas obras que se han construido a lo largo de la administración a cargo del C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador del Estado, en conjunto estas dos últimas administraciones municipales.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

GACETA PARLAMENTARIA

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y se autoriza al Gobierno del Estado de Durango a enajenar a título gratuito a favor de "Bebeleche, Museo Interactivo de Durango", la superficie de 20,036.75 m² del predio ubicado en la calle Narciso Mendoza y Juan Navarrete, para la construcción del inmueble "Acertijo Museo Interactivo Laguna Durango", que se segregará de la superficie de 75,333.72 m², del predio ex fábrica la Jabonera "La Esperanza" de la Ciudad de Gómez Palacio Durango, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Suroeste: del punto 1 al punto 2, con una distancia de 42.54 m, con rumbo S 03°50'11.99" W, colindando con Fraccionamiento Del Bosque.

Al Suroeste: del punto 2 al punto 3, con una distancia de 1.18 m, con rumbo S 08°00'17.85" W, colindando con Fraccionamiento Del Bosque.

Al Suroeste: del punto 3 al punto 4, con una distancia de 2.72 m, con rumbo S 67°57'13.29" W, colindando con fraccionamiento Del Bosque.

Al Sureste: del punto 4 al punto 5, con una distancia de 247.42 m, con rumbo S 26°35'37.05" E, colindando con fraccionamiento Del Bosque.

Al Suroeste: del punto 5 al punto 6, con una distancia de 70.97 m, con rumbo S 63°16'04.64" W, colindando con fraccionamiento Del Bosque.

Al Suroeste: del punto 6 al punto 7, con una distancia 7.45 m, con rumbo S 63°16'04.63" W, colindando con fraccionamiento Del Bosque.

Al Suroeste: del punto 7 al punto 8, con una distancia de 8.63 m, con rumbo S 63°16'04.63" W, colindando con fraccionamiento Del Bosque.

Al Noroeste: del punto 8 al punto 9, con una distancia de 114.06 m, con rumbo N 26°09'14.14" W, colindando con Terrenos de la ex jabonera.

Al Noreste: del punto 9 al punto 10, con una distancia de 16.43 m, con rumbo N 63°35'52.20" E, colindando con Terrenos de la ex jabonera.

Al Noroeste: del punto 10 al punto 11, con una distancia de 71.15 m, con rumbo N 26°24'07.80" W, colindando con Terrenos de la ex jabonera.

GACETA PARLAMENTARIA

Al Noreste: del punto 11 al punto 12, con una distancia de 9.55 m, con rumbo N 43°31'52.11" E, colindando con Terrenos de la ex jabonera.

Al Noroeste: del punto 12 al punto 13, con una distancia de 3.12 m, con rumbo N 16°06'43.13" W, colindando con Terrenos de la ex jabonera.

Al Noroeste: del punto 13 al punto 14, con una distancia de 33.63 m, con rumbo N 16°07'36.16" W, colindando con Terrenos de la ex jabonera.

Al Noroeste: del punto 14 al punto 15, con una distancia de 26.45 m, con rumbo N 16°07'31.66" W, colindando con Terrenos de la ex jabonera.

Al Noroeste: del punto 15 al punto 16, con una distancia de 9.43 m, con rumbo N 49°22'32.73" W, colindando con Terrenos de la ex jabonera.

Al Noreste: del punto 16 al punto 17, con una distancia de 78.09 m, con rumbo N 40°02'04.36" E, colindando con Juan Navarrete.

Al Sureste: del punto 17 al punto 1, con una distancia de 7.87 m, con rumbo S 75°39'32.86" E, colindando con Fraccionamiento del Bosque.

ARTÍCULO SEGUNDO. La superficie objeto de la presente enajenación, no podrá ser destinada para uso distinto al señalado en el presente Decreto, en caso contrario tanto la superficie como sus mejoras se revertirán a favor del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero del año 2016 (dos mil dieciséis).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA:**

GACETA PARLAMENTARIA

**DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
PRESIDENTE**

**DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
SECRETARIO**

**DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ
VOCAL**

**DIP. JUAN QUIÑONEZ RUIZ
VOCAL**

**DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL**

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, ENAJENE A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE 47,542.50 M2 UBICADOS EN SEGREGACIÓN DEL PREDIO DONDE ACTUALMENTE SE UBICA EL MUSEO BEBELECHE, OTRA SUPERFICIE DE 330.10 M2 DE UNA SEGREGACIÓN DE LOS LOTES VEINTE Y VEINTIUNO DE LA MANZANA ONCE, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL PARQUE, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “BEBELECHE, MUSEO INTERACTIVO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de Decreto, enviada por el **C. P. JORGE HERRERA CALDERA**, Gobernador del Estado de Durango, mediante la cual solicita de esta Representación Popular, autorización para que el Gobierno del Estado de Durango, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango enajene a título gratuito una superficie de 47,542.50 m² ubicados en segregación del predio donde actualmente se ubica el Museo Bebeleche y otra superficie de 330.00 m² de una segregación de los lotes veinte y veintiuno de la manzana once, del fraccionamiento Lomas del Parque, a favor del Organismo Público Descentralizado “Bebeleche, Museo Interactivo de Durango”; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 122 fracción IV, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que la misma tiene como propósito conseguir de esta Representación Popular, autorización para que el Gobierno del Estado de Durango, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, enajene a título gratuito una superficie de 47,542.50 m² ubicados en segregación del predio donde actualmente se ubica el Museo Bebeleche y otra superficie de 330.00 m² de una segregación de los lotes veinte y veintiuno de la manzana once, del fraccionamiento Lomas del Parque, ambas superficies a favor del Organismo Público Descentralizado “Bebeleche, Museo Interactivo de Durango.

GACETA PARLAMENTARIA

SEGUNDO. Cabe destacar que este Congreso del Estado, mediante Decreto número 174 de fecha 8 de octubre 2008, aprobó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango enajenar a título gratuito, a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, una superficie de 47,542.50m² para la construcción del “Bebeleche, Museo Interactivo de Durango”, terreno ubicado dentro de la fracción segregada del predio donde actualmente se ubica el Museo Bebeleche, situado en las inmediaciones y al poniente de esta ciudad de Durango, Dgo., dicho decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 32 Tomo CCXIX de fecha 19 de octubre de 2008.

TERCERO. Así, se formalizó la enajenación a título gratuito de 47,542.50m² por parte del Gobierno del Estado de Durango, a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, mediante escritura pública número 10134, del volumen 556, otorgada ante la fe de la notaría pública No. 8 del Distrito Judicial de la Ciudad de Durango, Dgo., Lic. Jesús Bermúdez Fernández, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, bajo la inscripción No. 01, a foja 01 del tomo 636, de fecha 25 de marzo del 2010.

CUARTO. Posteriormente, con fecha 18 de diciembre del 2009, mediante escritura pública número 14,255, del volumen 637, pasada ante la fe de la notaría pública No.11 del Distrito Judicial de la Ciudad de Durango, Dgo., Lic. Juan Gerardo Parral Pérez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, bajo la inscripción No. 23, a foja 23, del tomo 641, de fecha 08 de junio de 2010, se celebró contrato de compraventa, por una parte los señores José Luis Valverde Castañeda y Fabiola Valverde Zúñiga como la parte “vendedora”, y por otra parte, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, representado por su Director General el Doctor Francisco Gerardo Fournier Drew, como la parte “compradora”, de una superficie de 330.00 m² segregados de los lotes de terrenos marcados con los números veinte y veintiuno, de la manzana número once, del fraccionamiento Lomas Del Parque, de esta ciudad. Lo anterior, de igual manera para la construcción del “Bebeleche, Museo Interactivo de Durango”.

QUINTO. Sin embargo, con fecha 10 de diciembre del año 2009, se expidió la LEY QUE CREA EL “BEBELECHE, MUSEO INTERACTIVO DE DURANGO”, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado, motivo de lo anterior, en fecha 17 de diciembre del 2009 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, se sometió y acordó por unanimidad de sus integrantes, en la décima sesión ordinaria, enajenar a título gratuito la superficie de 47,542.50 m² que comprenden parte del predio donde actualmente se ubica el Museo Bebeleche, además de los 330.00 m² de una segregación de los lotes veinte y veintiuno de la manzana once, del fraccionamiento Lomas del Parque, a favor del “Bebeleche, Museo Interactivo de Durango”, acordándose de igual manera solicitar al Ejecutivo, pidiera a este Congreso Local, autorización para enajenar dichos inmuebles a favor del “Bebeleche, Museo Interactivo de Durango”.

GACETA PARLAMENTARIA

SEXTO. En tal virtud, este Congreso Local, dentro de las facultades hacendarias, que se encuentran establecidas en el artículo 82, fracción I, inciso e), numeral 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se contempla, “enajenar bienes inmuebles de su propiedad”, por lo que en base a ello se emite el presente dictamen; de igual forma, el artículo 98 en su fracción XVII de la misma Constitución, dispone que es facultad y obligación del Gobernador del Estado, “enajenar previa autorización del Congreso del Estado, los bienes que pertenezcan al Ejecutivo Estatal”; derivado de lo anterior, el artículo 122 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, dispone que es facultad del Congreso y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, “autorizar al Gobierno del Estado para la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles de su propiedad”.

SÉPTIMO. A la iniciativa en comento, se le anexó la siguiente documentación que permitió a esta Comisión, emitir el presente dictamen en sentido positivo.

- I. Copia certificada de la escritura pública número 10134, del volumen 556, pasada ante la fe de la notaría pública No. 8 del Distrito Judicial de la Ciudad de Durango, Dgo., Lic. Jesús Bermúdez Fernández, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, bajo la inscripción No. 01, a foja 01 del tomo 636, de fecha 25 de marzo del 2010, de la superficie de 47,542.50 m².
- II. Copia fotostática del Plano de localización emitido por el C. Director de la Dirección General de Catastro en el Estado, de la superficie de 47,542.50m², segregación del predio donde actualmente se ubica el Museo Bebeleche, con las siguientes medidas y colindancias:
 - a) **Al Sureste:** del punto 1 al punto 2, con una distancia de 114.48 m, con rumbo S 05°11'00.57" E, colindando con Blvd. Lic. Armando del Castillo.
 - b) **Al Suroeste:** del punto 2 al punto 5, con una distancia de 11.52 m, con rumbo S 88°32'33.88" W, colindando con fraccionamiento Lomas del Parque.
 - c) **Al Suroeste:** del punto 5 al punto 6, con una distancia de 242.18 m, con rumbo S 88°40'19.17" W, colindando con fraccionamiento Lomas del Parque.
 - d) **Al Suroeste:** del punto 6 al punto 7, con una distancia de 108.00 m, con rumbo S 04°44'15.89" W, colindando fraccionamiento Lomas del Parque.
 - e) **Al Noroeste:** del punto 7 al punto 8, con una distancia de 79.79 m, con rumbo N 87°29'56.97" W, colindando con fraccionamiento Lomas del Parque.
 - f) **Al Noreste:** del punto 8 al punto 9, con una distancia 239.53 m, con rumbo N 11°33'42.46" E, colindando con Parque Sahuatoba.
 - g) **Al Noreste:** del punto 9 al punto 10, con una distancia de 20.00 m, con rumbo N 28°53'28.35" E, colindando con Parque Sahuatoba.
 - h) **Al Sureste:** del punto al 10 al punto 1, con una distancia de 275.69 m, con rumbo S 84°08'29.69" E, colindando con zoológico.

GACETA PARLAMENTARIA

- III. Copia fotostática del Certificado de Liberación de Gravamen, signado en fecha 03 de diciembre de 2015, por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, mediante el cual hace constar que la superficie de 47,542.50 m², se encuentra libre de gravamen.
- IV. Copia fotostática del avalúo, emitido por la Recaudación de Rentas en el Estado, de la superficie antes mencionada.
- V. Copia certificada de la escritura pública número 14,255 del volumen 637, pasada ante la fe de la notaría pública No.11 del Distrito Judicial de la Ciudad de Durango, Dgo., Lic. Juan Gerardo Parral Pérez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, bajo la inscripción No.23, a foja 23, del tomo 641, de fecha 08 de junio de 2010, de la superficie de los 330.00 m².
- VI. Copia fotostática del Plano de localización de la superficie de 330.00 m², segregación de los lotes veinte y veintiuno de la manzana once, del fraccionamiento Lomas del Parque, emitido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con las siguientes medidas y colindancias:
 - a) **Al Sureste:** del punto 2 al punto 3, con una distancia de 29.33 m, con rumbo S 05°11'00.57" E, colindando con Blvd. Lic. Armando del Castillo.
 - b) **Al Suroeste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 11.03 m, con rumbo S 88°32'33.88" W, colindando con fraccionamiento Lomas del Parque.
 - c) **Al Noroeste:** del punto 4 al punto 5, con una distancia de 29.39 m, con rumbo N 06°07'49.21" W, colindando con fraccionamiento Lomas del Parque.
 - d) **Al Noreste:** del punto 5 al punto 2, con una distancia de 11.52 m, con rumbo N 88°40'19" E, colindado con Blvd. Lic. Armando del Castillo Franco y Fraccionamiento Lomas del Parque.
- VII. Copia fotostática del Certificado de Liberación de Gravamen, signado en fecha 16 de febrero de 2016, por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, mediante el cual hace constar que la superficie de 330.00 m², se encuentra libre de gravamen.
- VIII. Copia fotostática del avalúo, emitido por la Recaudación de Rentas en el Estado, de la superficie antes mencionada.

OCTAVO. Por lo que, a manera de unificar esfuerzos, los suscritos coincidimos con el iniciador, el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador del Estado, a fin de que nuestro Estado siga contando con un espacio en el que se brinde a la población infantil la oportunidad de seguir teniendo lugares recreativos, tecnológicos, artísticos y culturales de primer nivel; por tal motivo, el presente dictamen es elevado al Pleno, ya que estamos seguros que el mismo será aprobado por la mayoría de los representantes populares, y sobre todo se dará certeza jurídica al "Bebeleche, Museo Interactivo de Durango", para la integración de los bienes que conforman su patrimonio como organismo descentralizado.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el

GACETA PARLAMENTARIA

artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara la desincorporación del régimen de bienes de dominio público del Gobierno del Estado y se autoriza al mismo para que por conducto del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, enajene a título gratuito a favor de "Bebeleche, Museo Interactivo de Durango", la superficie de 47,542.50 m² que comprenden parte del predio donde actualmente se ubica el Museo Bebeleche, además de los 330.00 m² de una segregación de los lotes veinte y veintiuno de la manzana once, del fraccionamiento Lomas del Parque, mismos que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- I. **47,542.50m² segregación del predio donde actualmente se ubica el Museo Bebeleche:**
 - a) **Al Sureste:** del punto 1 al punto 2, con una distancia de 114.48 m, con rumbo S 05°11'00.57" E, colindando con Blvd. Lic. Armando del Castillo.
 - b) **Al Suroeste:** del punto 2 al punto 5, con una distancia de 11.52 m, con rumbo S 88°32'33.88 "W, colindando con fraccionamiento Lomas del Parque.
 - c) **Al Suroeste:** del punto 5 al punto 6, con una distancia de 242.18 m, con rumbo S 88°40'19.17" W, colindando con fraccionamiento Lomas del Parque.
 - d) **Al Suroeste:** del punto 6 al punto 7, con una distancia de 108.00 m, con rumbo S 04°44'15.89" W, colindando fraccionamiento Lomas del Parque.
 - e) **Al Noroeste:** del punto 7 al punto 8, con una distancia de 79.79 m, con rumbo N 87°29'56.97" W, colindando con fraccionamiento Lomas del Parque.
 - f) **Al Noreste:** del punto 8 al punto 9, con una distancia 239.53 m, con rumbo N 11°33'42.46" E, colindando con Parque Sahuatoba.
 - g) **Al Noreste:** del punto 9 al punto 10, con una distancia de 20.00 m, con rumbo N 28°53'28.35" E, colindando con Parque Sahuatoba.
 - h) **Al Sureste:** del punto al 10 al punto 1, con una distancia de 275.69 m, con rumbo S 84°08'29.69" E, colindando con zoológico.
- II. **330.00 m² segregación de los lotes veinte y veintiuno de la manzana once, del fraccionamiento Lomas del Parque:**

GACETA PARLAMENTARIA

- a) **Al Sureste:** del punto 2 al punto 3, con una distancia de 29.33 m, con rumbo S 05°11'00.57" E, colindando con Blvd. Lic. Armando del Castillo.
- b) **Al Suroeste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 11.03 m, con rumbo S 88°32'33.88" W, colindando con fraccionamiento Lomas del Parque.
- c) **Al Noroeste:** del punto 4 al punto 5, con una distancia de 29.39 m, con rumbo N 06°07'49.21" W, colindando con fraccionamiento Lomas del Parque.
- d) **Al Noreste:** del punto 5 al punto 2, con una distancia de 11.52 m, con rumbo N 88°40'19" E, colindado con predio con Blvd. Lic. Armando del Castillo Franco y Fraccionamiento Lomas del Parque.

ARTÍCULO SEGUNDO. La superficie, donde se encuentra el inmueble "Bebeleche, Museo Interactivo de Durango", seguirá siendo destinada para el uso que se menciona en el presente Decreto, en caso contrario tanto la superficie como sus mejoras se revertirán a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero del año 2016 (dos mil dieciséis).

GACETA PARLAMENTARIA

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA:**

**DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
PRESIDENTE**

**DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
SECRETARIO**

**DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ
VOCAL**

**DIP. JUAN QUIÑONEZ RUIZ
VOCAL**

**DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL**

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA RENUNCIA DEL MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio S/N de fecha 16 de febrero de 2016, y recibido en este H. Congreso el día 16 del mismo mes y año, signado por el **C. LIC. GERARDO ANTONIO GALLEGOS ISAIS**, Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia de manera formal irrevocable, al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado, a propuesta del C. Gobernador Constitucional C. C.P. Jorge Herrera Caldera; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Atendiendo a las disposiciones constitucionales locales, este Congreso del Estado, en fecha 16 de febrero de 2016, recibió el oficio S/N de fecha 16 de los corrientes, signado por el **C. LICENCIADO GERARDO ANTONIO GALLEGOS ISAIS**, Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia de manera formal e irrevocable al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado, a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo, el C. C.P. Jorge Herrera Caldera.

SEGUNDO. En tal virtud y en razón de que el artículo 108 dispone que: *“Artículo 108. El Tribunal Superior de Justicia, funciona en Pleno y en salas, y se integra con diecinueve magistrados numerarios y ocho supernumerarios; estos últimos suplirán a aquellos en sus faltas temporales y también temporalmente en sus faltas definitivas, a cuyo efecto serán llamados sucesiva y progresivamente, de acuerdo al procedimiento que se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.

La aprobación se realizará por el voto secreto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en la sesión que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la propuesta.

En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado no acepte a las personas para ocupar las magistraturas, o se abstenga de resolver o no se obtenga la citada votación de las dos terceras partes, el Ejecutivo del Estado, en un plazo de diez días, presentará otra propuesta y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior.

GACETA PARLAMENTARIA

Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado no la acepta, o no obtenga los votos requeridos dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mitad más uno de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esa votación, el Ejecutivo, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación que tendrá carácter definitiva. Para el efecto de tener integrado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados que vayan a concluir su encargo continuarán en el desempeño de esa responsabilidad hasta en tanto se haga la designación.

La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.

En los casos de terminación del encargo previstos por esta Constitución, operará la misma”.

TERCERO. Por lo que, atendiendo a la alta responsabilidad que enviste a este Poder Legislativo, y en virtud de ser la autoridad facultada para emitir los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, a través de la propuesta de candidatos que haga el Titular del Poder Ejecutivo a este Congreso, haciendo efectivo el principio de colaboración entre Poderes, armonizando dicho principio con los imperativos diversos de renovación del Órgano Judicial de la Entidad, para su estabilidad en la impartición de justicia, y que sea siempre en beneficio de la ciudadanía, se acepta el escrito, firmado por el **C. LICENCIADO GERARDO ANTONIO GALLEGOS ISAIS**, Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que contiene renuncia de manera forma e irrevocable al cargo que le fue conferido por este H. Congreso Local a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

CUARTO. Por tal motivo, y de conformidad a lo estipulado por el penúltimo párrafo del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se instruye al Presidente de la Comisión de Gobernación, solicite al Titular del Poder Ejecutivo C. C.P. Jorge Herrera Caldera, envíe a este Poder Legislativo, la propuesta del Profesionista que habrá de sustituir al **LICENCIADO GERARDO ANTONIO GALLEGOS ISAIS**, aclarando además que en virtud de que dicho profesionista presentó su renuncia de manera forma e irrevocable, no se materializa lo dispuesto el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

Por lo anteriormente y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos elevar a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

GACETA PARLAMENTARIA

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **ACUERDA:**

PRIMERO. Se acepta el escrito de fecha 16 de febrero del año 2016 y recibido en este Congreso Local en fecha 16 del mismo mes y año, el cual contiene renuncia de manera formal e irrevocable, signado por el **C. LICENCIADO GERARDO ANTONIO GALLEGOS ISAIS**, al cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mismo que le fue conferido en términos de Ley, por este H. Congreso del Estado, a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, C. C.P. Jorge Herrera Caldera.

SEGUNDO. Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 108 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se instruye al Presidente de la Comisión de Gobernación, informe del contenido de dicho oficio al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y al mismo tiempo le solicite la propuesta del Profesionalista que habrá de sustituir al **C. LICENCIADO GERARDO ANTONIO GALLEGOS ISAIS**, en el cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Notifíquesele el presente Acuerdo, a través de la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se apongan al presente Acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero del año 2016 (dos mil dieciséis).

GACETA PARLAMENTARIA

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES
PRESIDENTE

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
SECRETARIO

DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
VOCAL

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA
VOCAL

DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS
VOCAL

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA RENUNCIA DEL MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio S/N de fecha 15 de febrero de 2016, y recibido en este H. Congreso el día 16 del mismo mes y año, signado por el **C. LIC. JULIO CÉSAR PIÑA GRITSSMAN**, Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia de manera formal irrevocable, al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado, a propuesta del C. Gobernador Constitucional C. C.P. Jorge Herrera Caldera; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Atendiendo a las disposiciones constitucionales locales, este Congreso del Estado, en fecha 16 de febrero de 2016, recibió el oficio S/N de fecha 15 de los corrientes, signado por el C. Licenciado Julio César Piña Grittssman, Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia de manera formal e irrevocable al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado, a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo, el C. C.P. Jorge Herrera Caldera.

SEGUNDO. En tal virtud y en razón de que el artículo 108 dispone que: *“Artículo 108. El Tribunal Superior de Justicia, funciona en Pleno y en salas, y se integra con diecinueve magistrados numerarios y ocho supernumerarios; estos últimos suplirán a aquellos en sus faltas temporales y también temporalmente en sus faltas definitivas, a cuyo efecto serán llamados sucesiva y progresivamente, de acuerdo al procedimiento que se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.

La aprobación se realizará por el voto secreto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en la sesión que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la propuesta.

En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado no acepte a las personas para ocupar las magistraturas, o se abstenga de resolver o no se obtenga la citada votación de las dos terceras partes, el Ejecutivo del Estado, en un plazo de diez días, presentará otra propuesta y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior.

GACETA PARLAMENTARIA

Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado no la acepta, o no obtenga los votos requeridos dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mitad más uno de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esa votación, el Ejecutivo, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación que tendrá carácter definitiva. Para el efecto de tener integrado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados que vayan a concluir su encargo continuarán en el desempeño de esa responsabilidad hasta en tanto se haga la designación.

La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.

En los casos de terminación del encargo previstos por esta Constitución, operará la misma”.

TERCERO. Por lo que, atendiendo a la alta responsabilidad que enviste a este Poder Legislativo, y en virtud de ser la autoridad facultada para emitir los nombramientos de Magistrados del Poder Judicial del Estado de Durango, a través de la propuesta de candidatos que haga el Titular del Poder Ejecutivo a este Congreso, haciendo efectivo el principio de colaboración entre Poderes, armonizando dicho principio con los imperativos diversos de renovación del Órgano Judicial de la Entidad, para su estabilidad en la impartición de justicia, y que sea siempre en beneficio de la ciudadanía, se acepta el escrito, firmado por el C. Licenciado Julio César Piña Grittssman, Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Durango, que contiene renuncia de manera forma e irrevocable al cargo que le fue conferido por este H. Congreso Local a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

CUARTO. Por tal motivo, y de conformidad a lo estipulado por el penúltimo párrafo del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se instruye al Presidente de la Comisión de Gobernación, solicite al Titular del Poder Ejecutivo C. C.P. Jorge Herrera Caldera, envíe a este Poder Legislativo, la propuesta del Profesionista que habrá de sustituir al profesionista Licenciado Julio César Piña Grittssman, aclarando además que en virtud de que dicho profesionista presentó su renuncia de manera forma e irrevocable, no se materializa lo dispuesto el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

Por lo anteriormente y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos elevar a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **ACUERDA:**

GACETA PARLAMENTARIA

PRIMERO. Se acepta el escrito de fecha 15 de febrero del año 2016 y recibido en este Congreso Local en fecha 16 del mismo mes y año, el cual contiene renuncia de manera formal e irrevocable, firmado por el **C. LICENCIADO JULIO CÉSAR PIÑA GRITSSMAN**, al cargo de Magistrado Numerario del del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Durango, mismo que le fue conferido en términos de Ley, por este H. Congreso del Estado, a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, C. C.P. Jorge Herrera Caldera.

SEGUNDO. Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 108 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se instruye al Presidente de la Comisión de Gobernación, informe del contenido de dicho oficio al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y al mismo tiempo le solicite la propuesta del Profesionalista que habrá de sustituir al **C. LICENCIADO JULIO CÉSAR PIÑA GRITSSMAN**, en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Durango.

TERCERO. Notifíquesele el presente Acuerdo, a través de la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se apongan al presente Acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero del año 2016.

GACETA PARLAMENTARIA

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES
PRESIDENTE

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
SECRETARIO

DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
VOCAL

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA
VOCAL

DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS
VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE MAPIMI.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, le fue turnado oficio sin número, de fecha 12 de febrero de 2016, signado por el **C. Claudio Cisneros Robledo, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Mapimí, Durango**, mediante el cual solicita la intervención de este H. Congreso, para designar Presidente Municipal Sustituto, que concluya el periodo de la Administración Municipal 2013-2016; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 121, 176, 177, 178, 211 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. En fecha 11 de febrero del año en curso la C. Martha Eugenia Castro González, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Mapimí, Durango, sometió a la consideración del Máximo Órgano de Gobierno del Municipio de Mapimí, licencia para separarse del cargo de Presidente Municipal de manera definitiva, a partir de la fecha antes mencionada, en razón de la necesidad para atender asuntos de índole personal, ello, en términos de lo que establece el artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

SEGUNDO. En consecuencia, en fecha 11 de febrero del presente año, el C. Claudio Cisneros Robledo, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Mapimí, Durango, giró oficio sin número al C. Armando de la Rosa Enríquez, informándole de la licencia solicitada por la C. Martha Eugenia Castro González, y en el cual a su vez le solicita en términos del artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se presente en las oficinas de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, a fin de acordar el procedimiento de su toma de protesta como Presidente Municipal de Mapimí, Durango, que como Presidente Municipal Suplente le corresponde.

TERCERO. En respuesta a ello, el C. Armando de la Rosa Enríquez, compareció ante aquél Cuerpo Colegiado, a efecto de comunicarle que a la fecha, se encuentra imposibilitado para asumir el cargo de Presidente Municipal Suplente en el actual Ayuntamiento comprendido del periodo 2013-2016.

GACETA PARLAMENTARIA

CUARTO. En virtud de lo anterior, el **C. Claudio Cisneros Robledo**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Mapimí, Durango, mediante oficio s/n hace del conocimiento a esta Representación Popular, que en virtud de la imposibilidad del C. Armando de la Rosa Enríquez, para ocupar el cargo de Presidente Municipal Suplente, por motivos de índole personal, solicita la intervención del Congreso Local, para que en los términos de Ley, designe al Presidente Municipal Sustituto; acompañando para tal efecto la siguiente documentación:

1. Oficio s/n de fecha 11 de febrero de 2016, debidamente certificado por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Mapimí, Durango, signado por la C. Martha Eugenia Castro González, mediante el cual solicita al Máximo Órgano de Gobierno del Municipio de Mapimí, Durango, licencia para separarse del cargo de Presidente Municipal de dicho Municipio, de manera definitiva a partir de la fecha antes mencionada.
2. Oficio s/n de fecha 11 de febrero de 2016, emitido por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Mapimí, Durango, dirigido al C. Armando de la Rosa Enríquez, a fin de informarle sobre la licencia de la C. Martha Eugenia Castro González, y que de conformidad con lo estipulado por el artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, le hace un respetuoso llamado a que se presente en las oficinas de la Secretaría Municipal, a fin de programar la correspondiente protesta de Ley.
3. Copia Certificada del Acta de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Mapimí, Durango, de la Sesión Pública Ordinaria número 36, celebrada el día 11 de febrero de 2016, debidamente firmada por los que en ella intervinieron, en la cual la C. Martha Eugenia Castro González, solicita se le conceda licencia definitiva al cargo de Presidente Municipal, con efectos a partir del día viernes 12 de febrero de 2016.
4. Oficio s/n de fecha 12 de febrero de 2016, signado por el C. Armando de la Rosa Enríquez, dirigido al H. Ayuntamiento del Municipio de Mapimí, Durango, a fin de informar que a la fecha se encuentra imposibilitado para asumir el cargo de Presidente Municipal Suplente en el actual Ayuntamiento comprendido del 2013-2016.
5. Copia Certificada del Acta de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Mapimí, Durango, de la Sesión Pública Extraordinaria número 37, celebrada el día 12 de febrero de 2016, debidamente firmada por los que en ella intervinieron, en la cual hace del conocimiento al H. Ayuntamiento, que se le notificó por escrito al C. Armando de la Rosa Enríquez, se presentara ante el Cabildo, para tomar posesión como Presidente Municipal Suplente, a lo que el señor señala su imposibilidad para ocupar el cargo de Presidente Municipal Suplente.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

GACETA PARLAMENTARIA

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 121 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se designa al **C. Claudio Cisneros Robledo**, como Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Mapimí, Durango, para el periodo comprendido del día 16 de febrero de 2016 al 31 de agosto de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Presidente Municipal Sustituto, ejercerá la representación jurídica del Ayuntamiento y ejecutará las resoluciones y acuerdo del mismo, en los términos y con las formalidades de las disposiciones legales aplicables en la materia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo, entrará en vigor y surtirá sus efectos legales, a partir de su aprobación por el Pleno de esta LXVI Legislatura del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

TERCERO. Notifíquese con esta fecha al **C. Claudio Cisneros Robledo**, de su designación como Presidente Municipal Sustituto y al Ayuntamiento del Municipio de Mapimí, Durango, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mapimí, Dgo., una vez realizada la Notificación a que se alude en el artículo anterior, deberá tomar la protesta Constitucional, cuando así lo acuerde al **C. Claudio Cisneros Robledo**.

QUINTO. Rendida la protesta constitucional respectiva y una vez que haya tomado posesión del cargo el **C. Claudio Cisneros Robledo**, la Secretaría del Ayuntamiento, en un término no mayor de treinta días naturales, notificará lo anterior a las autoridades federales y estatales que estime pertinentes.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero de 2016 (dos mil dieciséis).

GACETA PARLAMENTARIA

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES
PRESIDENTE

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
SECRETARIO

DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
VOCAL

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA
VOCAL

DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS
VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

ASUNTOS GENERALES

GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN.